

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

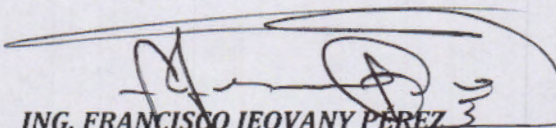
NOTA ACLARATORIA

En mi condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), hago del conocimiento al Público en General que conforme a lo estipulado en la Ley de Creación y Reglamento Interno DICTA no está facultada para el cobro de Tasas y Derechos, no efectúa CONCESIONES, autorizaciones o permisos a través de licencia ni realiza SUBASTA PÚBLICA.

En Cuanto al CATASTRO NACIONAL DICTA no posee BIENES INMUEBLES, por lo tanto no dispone de ningún tipo de información relacionada al CATASTRO NACIONAL y no se encuentra VINCULADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

Es importante mencionar que esta es una Institución desconcentrada de la Administración Pública cuya función es Diseñar, Dirigir Ejecutar y Coordinar los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Servicios de Apoyo Tecnológico.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de febrero de 2015.


ING. FRANCISCO JEOVANY PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DICTA-SAG

